

CONSTANCIA: Manizales, agosto 22 de 2022. A Despacho de la señora Juez el presente proceso informando que la parte actora efectuó la notificación personal a la demandada ANA MARIA NARANJO vía Whatsapp.

JOSÉ BERNARDO URREA SEPULVEDA  
SECRETARIO

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL  
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Rad. 17001-40-03-003-2022-00360-00

Visto el informe secretarial que antecede, se ordena INCORPORAR a este proceso EJECUTIVO seguido por FELIX ALBEIRO ARROYAVE HOLGUIN en contra de ANA MARIA NARANJO el memorial aportado por el apoderado judicial de la parte actora, para que obre dentro del mismo.

Se niega la notificación a la demandada ANA MARIA NARANJO, vía Whatsapp toda vez que dicha modalidad de notificación no se encuentra establecida en el Decreto 806 de 2020 ratificado por la ley 2213 del 13 de junio /2022. .

Se requiere a la parte actora para que gestione la notificación de la demandada en la dirección física aportada en la demanda, esto es Carrera 34 #104-111 Barrio La Enea de la ciudad de Manizales, de conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G.P. lo cual hará la parte a mutuo propio. Para lo cual cuenta con el término de treinta (30) días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P que trata del DESISTIMIENTO TÁCITO.

**NOTIFÍQUESE,**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Smeet', with a long horizontal stroke extending to the right.

**SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS  
JUEZ**

**e.c.m.**

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

MANIZALES - CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 139 del 25 /08 /2022

JOSE BERNARDO URREA SEPULVEDA

Secretario